

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 ABR. 2024 Hs. 11:28
Numero:	244 Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dairine Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Nota N° 43 12024
Letra: FORJA-CFOS

Ushuaia, 11 de Abril de 2024

Señora Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dra. Gabriela Muñoz Sicardi
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos Entrados de la Próxima Sesión Ordinaria prevista para el 18 de Abril del corriente año.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando OYARZÚN SANTANA
Bloque de la Concertación FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

FUNDAMENTOS

Las personas con autismo, desde la niñez hasta la vida adulta, encuentran obstáculos para ser incluidas en la comunidad, por ese motivo es tan importante crear herramientas que realmente generen inclusión y hagan sentirlos que pertenecen en la sociedad.

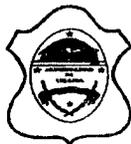
El presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo implementar el sistema de pictogramas dentro de las oficinas y espacios pertenecientes a la esfera municipal, como también en todas las unidades de transporte urbano e interurbano público de pasajeros habilitadas por el DEM y en los puntos de paradas de ómnibus, invitando al ámbito privado de nuestra ciudad a adherirse al programa, con el fin de mejorar la comunicación y eliminar las barreras que complican el día a día de las personas con condición de espectro autista o cualquier otra condición que requieran la adopción de medidas positivas que garanticen su efectiva inclusión.

Los pictogramas son signos esquemáticos que representan objetos o figuras de manera clara y sencilla, facilitando la comunicación más allá de las barreras lingüísticas. Son recursos visuales que proporcionan información útil de forma universalmente comprensible. Son simples, claros y no abstractos, lo que permite a las personas con autismo comprender rápidamente su entorno. Son utilizados desde la antigüedad de forma efectiva para transmitir mensajes de comprensión inmediata.

La utilización de este sistema ayuda a que los niños, niñas, adolescentes y a las personas que presenten dificultad para expresarse, a que encuentren consistencia entre los pictogramas en su agenda diaria y los lugares que visitan, facilitando la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Fernando OYARZUN SANTANA
Bloque de Concertación FORJA
Concejal Concejo Deliberante Ushuaia



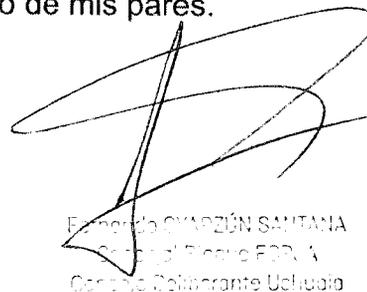
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

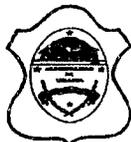
comprensión tanto para ellos como para otras personas con discapacidad inclusive extranjeros que visitan nuestra ciudad.

Asimismo, la aplicación de estas acciones concientizan a la sociedad sobre las dificultades de comunicación que enfrentan y promueven la verdadera inclusión e igualdad real de todas las personas.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares.



Fernando OYARZÚN SAMITANA
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

**IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE PICTOGRAMAS EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE PÚBLICO, INVITANDO
AL SECTOR PRIVADO A ADHERIRSE**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la colocación de pictogramas en oficinas públicas, espacios públicos, clubes e instituciones deportivas y educativas que se encuentren dentro de la esfera municipal, unidades del transporte público de pasajeros habilitadas por el DEM y en las paradas de ómnibus en forma visible, con la finalidad de facilitar el derecho a la comunicación de las personas con Condición de Espectro Autista (CEA) y garantizar la accesibilidad cognitiva de los entornos en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por pictogramas a los signos icónicos dibujados y no lingüísticos, que representan figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real, o uno significativo.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, elaborará el material gráfico. Los pictogramas mencionados en el artículo precedente deberán ser sencillos y de fácil entendimiento, representando fielmente la acción a comunicar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Fernando D. OYARZUN
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque de la Concertación FORJA
Concejales Fernando D. OYARZUN

ARTÍCULO 4°.- INVITAR al sector privado a adherirse a la iniciativa de colocación de pictogramas en sus establecimientos, tanto comerciales como de servicios, para promover la inclusión y accesibilidad de las personas con CEA. En el caso de aquellos espacios gastronómicos que adhieran a la presente normativa deberán poseer al menos un menú que cuente con pictogramas en sus locales y la Municipalidad de Ushuaia entregará una oblea distintiva que identifique su participación inclusiva.

ARTÍCULO 5°.- CREAR un registro de inscriptos de establecimientos privados que adhieran a la colocación de pictogramas, el cual estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, a los efectos de brindar asesoramiento en relación al CEA y a la utilización de pictogramas.

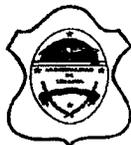
ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo campañas de concientización respecto a los usos, significados e importancia de los pictogramas como recurso comunicativo que busca eliminar las barreras de comunicación que dificultan el acceso a los establecimientos regulados en la presente.

ARTÍCULO 7°.- El Municipio deberá realizar al menos una capacitación anual sobre la temática, abierta a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 8°.- La autoridad de aplicación podrá convocar en forma periódica a personas con discapacidad, referentes familiares, afectivos, de redes sociales y comunitarias, como así también a representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y otros actores institucionales involucrados, nacionales y/o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Fernando OYARZUN SANTANA
Dirigente Bloque FORJA
Concejal Deliberante Ushuaia



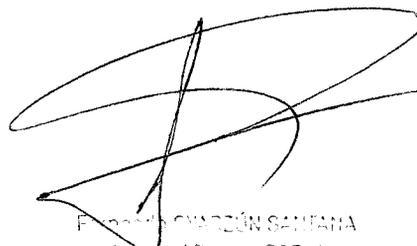
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN**

provinciales, en la materia a fin de que puedan efectuar acciones conjuntas en relación al registro, creación y actualización de pictogramas, según las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con Condición del Espectro Autista y personas con otros tipos de discapacidad. A los efectos de dar cumplimiento con la presente, se podrá designar a un profesional como referente del Programa.

ARTÍCULO 9°.- PRESUPUESTO Y CAPACITACIÓN . El Municipio asignará los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones previstas en la presente ordenanza, contando con autorización para realizar las modificaciones presupuestarias entre créditos de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Deberá incluirse al menos una capacitación anual abierta a la ciudadanía en general sobre la temática.

ARTÍCULO 10°.- De forma.-



Fernando OYARZUN SANTANA
Bloque de Concertación FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia